



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
25 de septiembre de 2002  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 25 de septiembre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo**

Me permito hacer referencia a mi carta de fecha 24 de junio de 2002 (S/2002/700) y su anexo en el que figuraba un programa de trabajo para el Comité establecido en virtud del párrafo 6 de la resolución 1373 (2001) (Comité contra el Terrorismo) para el cuarto período de 90 días. Adjunto a la presente el programa de trabajo del Comité para el quinto período de 90 días (véase el anexo).

En el próximo período de 90 días, el Comité contra el Terrorismo continuará cooperando con los Estados en lo que respecta a la aplicación de la resolución 1373 (2001) y profundizando el diálogo con los Estados sobre la base de los informes presentados de conformidad con el párrafo 6 de dicha resolución. El Comité centrará su atención en ofrecer orientación a los Estados, aumentando su capacidad en el tema abarcado por la resolución y, cuando corresponda, facilitará el suministro de programas de asistencia pertinentes. Las organizaciones regionales y subregionales desempeñarán una función fundamental en ese sentido; el Comité seguirá alentando a esas organizaciones a desempeñar un papel en la lucha internacional contra el terrorismo de conformidad con sus respectivos mandatos.

El Comité acoge con beneplácito el apoyo que ha recibido hasta ahora de los Estados Miembros, la Secretaría, y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales. Rinde homenaje a la contribución que ha aportado su grupo de expertos independientes a la labor del Comité. El Comité continuará trabajando con imparcialidad y transparencia. Insta a los 17 Estados que todavía no han presentado su primer informe a que lo hagan lo más pronto posible.

Le agradecería que tuviera a bien disponer que el texto de la presente carta y su anexo se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Jeremy **Greenstock**  
Presidente

Comité del Consejo de Seguridad establecido  
en virtud de la resolución 1373 (2001)  
relativa a la lucha contra el terrorismo



**Anexo a la carta de fecha 25 de septiembre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo**

**Programa de trabajo del Comité contra el Terrorismo  
(28 de septiembre a 31 de diciembre de 2002)**

1. En el presente documento se expone el programa de trabajo del Comité contra el Terrorismo para el quinto período de 90 días comprendido entre el 28 de septiembre y el 31 de diciembre de 2002. Este programa de trabajo es una actualización del presentado para el cuarto período de 90 días (S/2002/700).

**Resumen**

2. El Comité:

- a) A más tardar el 31 de octubre:
  - i) Habrá actualizado la lista de puntos de contacto;
  - ii) Habrá mejorado la estructura de su lista electrónica de información sobre las mejores prácticas, leyes modelo, y programas de asistencia disponibles sobre las cuestiones relacionadas con la lucha contra el terrorismo;
  - iii) Habrá examinado la tercera parte de la segunda serie de cartas;
  - iv) Los expertos se habrán reunido con representantes de todos los Estados que solicitan asistencia;
- b) A más tardar el 31 de diciembre:
  - i) Habrá completado su examen de la segunda serie de cartas;
  - ii) Habrá recopilado la información recibida de las organizaciones internacionales, regionales y subregionales acerca de sus actividades en la esfera de la lucha contra el terrorismo.

**Pormenores**

**1. Puntos de contacto**

3. El Comité ha adoptado medidas para facilitar el diálogo con los Estados y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes, así como entre los Estados, acerca de las cuestiones que

abarca la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad mediante la publicación de la lista de puntos de contacto. El Comité seguirá actualizando esa lista periódicamente, y la facilitará en el sitio del Comité en la Web ([www.un.org/sc/ctc](http://www.un.org/sc/ctc)). El Comité exhorta a todos los Estados a que desarrollen y fortalezcan su cooperación en torno a las cuestiones a que se refiere la resolución 1373 (2001).

**2. Asesores del Comité**

4. El Comité seguirá requiriendo asesoramiento de expertos. Con la aprobación del Comité, la Secretaría nombrará un grupo de expertos independientes, con base en Nueva York. El grupo estará integrado por a) expertos que examinen los informes presentados por los Estados de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1373 (2001) y b) expertos que asesoren al Comité sobre las cuestiones relativas al suministro de asistencia a los Estados en la aplicación de la resolución. La Secretaría mantendrá una lista de un grupo más amplio de expertos que estará disponible para asesorar al Comité según sea necesario.

5. El Comité invita a todos los Estados a que consideren la posibilidad de presentar candidatos tal como se ha solicitado en la nota verbal del Comité SCA3/02(6), de fecha 2 de agosto de 2002 y a que presenten a la secretaria del Comité (tel.: 1 (212) 963-3520; fax: 1 (212) 963-7878; correo electrónico: [ctc@un.org](mailto:ctc@un.org)) los antecedentes biográficos de posibles candidatos.

**3. Presentación de informes por los Estados**

6. El Comité y sus subcomités seguirán examinando los informes presentados por los Estados en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 1373 (2001). Al 25 de septiembre de 2002, el Comité había recibido 261 informes. El Comité se encuentra en la segunda serie de intercambios con 83 Estados Miembros y la Unión Europea. Ha terminado la primera serie de intercambios con 159 Estados Miembros y con otros

4 Estados. Todavía no han presentado informes 17 Estados Miembros, de los cuales 8 todavía no han establecido contacto con el Comité.

7. El Comité exhorta a todos los Estados a que presenten un informe con arreglo al párrafo 6 de la resolución 1373 (2001). Ha invitado a todos los Estados que todavía no hayan presentado un informe a que, si lo consideran conveniente, se reúnan con el subcomité pertinente para examinar las cuestiones relativas a la presentación de un informe.

8. El alcance de la resolución 1373 (2001) es amplio y el Comité por consiguiente no podrá concentrarse en detalle en todos los aspectos en el próximo período de 90 días. El Comité se concentrará en las esferas de actividad que es necesario abordar primero para la aplicación de la resolución 1373 (2001). Esta etapa (etapa A) de aplicación puede definirse a grandes rasgos como sigue:

a) Los Estados deben contar con leyes que abarquen todos los aspectos de la resolución 1373 (2001) y con un proceso para ratificar lo antes posible las 12 convenciones y protocolos internacionales relacionados con el terrorismo;

b) Los Estados deben contar con un mecanismo ejecutivo eficaz para impedir y reprimir la financiación de actos terroristas.

9. El examen de los informes se concentrará en la vigilancia de la posición de todos los Estados con particular referencia a esas dos prioridades, si bien, en el caso de ciertos Estados, el Comité puede determinar prioridades adicionales. En la carta que ha de enviar a cada Estado, el Comité considerará las *medidas de aplicación* (reunión de información sobre aplicación, determinación de posibles lagunas), *asistencia y orientación* (solicitudes de asistencia, ofertas de asistencia) y la *presentación de un informe adicional*.

10. Durante el período de trabajo, el Comité comenzará a examinar la mejor forma de vigilar los demás aspectos de la resolución 1373 (2001) (etapa B).

#### 4. Asistencia y orientación

11. El Comité y sus expertos están dispuestos a ofrecer orientación y asesoramiento a los Estados sobre todos los aspectos de su aplicación de la resolución 1373 (2001). En el próximo período de trabajo, la actividad del Comité en esta esfera se concentrará en las cuestiones de la etapa A determinadas más arriba.

12. Los Estados tal vez encuentren útil consultar la lista de información y fuentes de asistencia en línea en las esferas abarcadas por la resolución 1373 (2001), que el Comité ha establecido en su sitio en la Web ([www.un.org/sc/ctc](http://www.un.org/sc/ctc)). La lista se ha elaborado para que sea una fuente de información sobre las mejores prácticas, leyes modelo, y programas de asistencia disponibles sobre las cuestiones relacionadas con la lucha contra el terrorismo.

13. El Comité también facilitará el suministro de programas de asistencia a los Estados. Los Estados Miembros que requieran asistencia pueden comunicarlo al Comité ya sea en sus informes o por separado en cualquier momento. El grupo de asistencia del Comité está en contacto con los posibles proveedores de asistencia. Podrá ofrecer a los Estados orientación sobre los programas disponibles y la forma en que deben aplicarlos. El Comité y sus expertos también pueden ofrecer asesoramiento a los Estados sobre esferas en que podría disponerse de asistencia y en que ésta sería útil, pese a que no haya sido solicitada. Ese tipo de asesoramiento se ofrece para su consideración.

14. El Comité alienta a todos los Estados que estén en posición de hacerlo a mantenerlo informado acerca de cualesquiera programas de asistencia encaminados a facilitar la aplicación de la resolución 1373 (2001). Los detalles relativos a esos programas se incluirán en la lista de información y fuentes de asistencia (véase el párrafo 3 *supra*).

#### 5. Diálogo con organizaciones regionales y subregionales

15. El Comité ha adoptado medidas para entablar un diálogo con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales que tienen o prevén tener programas contra el terrorismo, en relación con las cuestiones comprendidas en la resolución 1373 (2001). El Comité alentará a esas organizaciones:

a) A que estén decididas a hacer frente al terrorismo y a establecer mecanismos permanentes para ello de conformidad con sus respectivos mandatos;

b) Facilitar el debate sobre la lucha contra el terrorismo, con objeto de compartir conocimientos y mejores prácticas dentro de la región;

c) Siempre que sea posible, establecer sus propios planes de asistencia.

16. El Comité ampliará y profundizará sus contactos con esas organizaciones. Mejorará la corriente de información sobre sus actividades, invitando a todas las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes a que contribuyan a un informe sobre las actividades de todas las organizaciones internacionales y multilaterales en la esfera de la lucha contra el terrorismo.

#### **6. Transparencia de la labor del Comité**

17. El Comité seguirá transmitiendo periódicamente información sobre sus actividades, incluso mediante sesiones informativas ofrecidas por el Presidente y las delegaciones interesadas. También mantendrá un sitio en la Web con información sobre sus actividades ([www.un.org/sc/ctc](http://www.un.org/sc/ctc)). El Presidente y los expertos continuarán informando a las organizaciones fuera del sistema de las Naciones Unidas acerca de la labor del Comité, asistiendo a reuniones y conferencias regionales.

18. Se alienta a los Estados a establecer contacto directo con los subcomités o los expertos con objeto de pedir cualesquiera aclaraciones que sean necesarias sobre las cuestiones tratadas en su correspondencia con el Comité.

---